

DECRETO#117

LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con base en lo establecido por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 78 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado inició su Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, el día 01 de marzo del año en curso, mismo que por mandato constitucional termina el día de hoy 30 de junio del 2022.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con la finalidad de poder dar cumplimiento a los ordenamientos legales antes señalados, es menester declarar formalmente: la Clausura por el Pleno de Diputados del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional de esta Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas clausura, hoy jueves 30 de junio del año 2022, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA

DIPUTADO SECRETARIO

NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN